



**PODER JUDICIAL**  
REPUBLICA DE CHILE  
**PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE CORONEL**

*Con competencia en Criminal no reformado, Laboral reformado y en Cobranza Laboral y Previsional.*  
*Dirección: Manuel Montt 935, primer piso Coronel, teléfono: 412711506, correo electrónico: jl1\_coronel@pjud.cl*

**DECRETO ECONÓMICO N°119-2024.-**

**REF.: Ordena llamado a postulación para el cargo de Conservador de Bienes Raíces, Comercio, minas y Archivero Judicial Interino de Coronel.**

Coronel, tres de octubre de dos mil veinticuatro.

**Visto:**

Teniendo presente que a la señora Conservadora Interina del Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Coronel, doña Ximena Ulsen Rivas, por resolución de fecha 21 de agosto de 2024, N° Pleno y Otros Adm-565-2024, de la Corte de Apelaciones de Chillán, se le ordenó retomar funciones en su cargo titular de Notario y Conservador de Bienes Raíces de Pinto, a contar del día 01 de octubre de 2024, **Se resuelve:**

Realícese un llamado a postulación para el cargo de Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial **INTERINO** de Coronel, debiendo ser publicado en la Página Web del Poder Judicial, por un plazo de, a lo menos 3 días, con el fin de recibir las postulaciones de los abogados que manifiesten su interés en el cargo y no tengan inhabilidades legales para ello, quienes deberán remitir la comunicación correspondiente al correo [jl1\\_coronel@pjud.cl](mailto:jl1_coronel@pjud.cl), y los siguientes documentos:

- a) Carnet de identidad vigente, por ambos lados, que acredite la nacionalidad chilena;
- b) Curriculum vitae;
- c) Certificado de título;
- d) Declaración jurada respecto de las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 260 del Código Orgánico de Tribunales;
- e) Declaración jurada de incompatibilidad establecida en los artículos 250 y 252 del Código Orgánico de Tribunales;
- f) Declaración de parentesco según consta en el Acta 304 de 23 de diciembre de 2008 y su modificación de fecha 30 de enero de 2009 consignada en el Acta 33-2009 de esa misma fecha;
- g) Certificado de antecedentes para fines especiales, emitidos por el Registro Civil. (Vigencia máxima 90 días desde su fecha de emisión);
- h) Además para acreditar que la designación no infrinja la prohibición dispuesta en el artículo 323 N°3 del Código Orgánico de Tribunales en relación con el artículo 482 del mismo cuerpo legal,



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UDCCXQZRKSG

deberá acompañarse certificado de no afiliación a partidos políticos que debe obtenerse en la web del Servicio Electoral, <https://portalpartidos.servel.cl/auth/login>

i) Antecedentes justificativos de su experiencia profesional y grados académicos.

Decretó doña **PAULINA BERMÚDEZ SÁENZ**, Jueza Titular del Primer Juzgado de Letras de Coronel.

---

Libro Electrónico de Decretos Económicos 2024



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UDCCXQZRKSG